

ACTA 37. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las catorce horas, del día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** las y los Integrantes del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario Fedatario C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar; informando que el Regidor Juan Carlos Hank Krauss, la Regidora Rogelia Arzola Santillán así como la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz presentaron oficio justificando su inasistencia a la presente Sesión, encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Acto seguido el Secretario Fedatario, da lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; 2. Proyecto de acta de Sesión Anterior para su aprobación; 3. Avisos. 3.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 3.2.- Informe que rinde la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sobre el estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos correspondiente al mes de septiembre de 2023; 3.3.- Segundo Informe anual al Ayuntamiento de Tijuana, sobre las acciones realizadas por la Sindicatura Procuradora; 4. Proyectos de acuerdos y resoluciones. 4.1.- Acuerdo relativo a la iniciativa del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, del municipio de Tijuana, Baja California; 4.2.- Acuerdo relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2024, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; 4.3.- Acuerdo relativo a las reformas al Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Tijuana, Baja California y al Reglamento de espectáculos públicos de la ciudad de Tijuana Baja California; 4.4.- Acuerdo relativo a la reforma del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del municipio de Tijuana, Baja California; 4.5.- Acuerdo relativo a la reforma del Reglamento del Programa Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para Visitantes procedentes de y con destino a los Estados Unidos de América; 4.6.- Acuerdo relativo a la reforma del Reglamento para la Construcción, Instalación y Conservación de Estaciones Terrenas y Estructuras de Telecomunicación en el Municipio de Tijuana, Baja California; 5. Informes y Dictámenes de las Comisiones; 6. Clausura de la Sesión.** -----

Una vez concluida la lectura del Orden del Día el Secretario Fedatario somete a votación económica el orden del día, el cual es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes con la modificación solicitada. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden del día, relativo al **Proyecto del Actas de Sesiones** anteriores de fecha 11 de octubre del 2023, así como la de fecha 12 de octubre del 2023; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de las mismas, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, da cuenta de ello; y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de las mismas, las cuales fueron aprobadas por

UNANIMIDAD de votos, las cuales son agregadas a la presente Acta como **apéndice número 2.** -----

En el desahogo del **punto 3** del orden día referente a **Avisos.**- El Secretario Fedatario C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, procede al desahogo del numeral **3.1** del orden del día, quien solicita se haga constar que en la Convocatoria de la presente Sesión de Cabildo, se han presentado los Avisos de Movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se solicita se asiente en la presente acta y se agrega como **apéndice número 3.** -----

Prosiguiendo con el Orden del Día, el Secretario Fedatario C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, solicita a la Presidenta Municipal se haga constar que en relación al punto **3.2** Informe de Transparencia correspondiente al estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos obligados por la Ley, fue presentado junto a la convocatoria de la presente Sesión de Cabildo el informe **correspondiente al mes de septiembre del 2023;** sobre el estado que guarda el H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos de lo dispuesto por el artículo 9 fracción VIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente como **apéndice número 4.** -----

Continuando con la Sesión se le concede el uso de la voz al Sindico Procurador para que presente el punto **3.3.-** relativo al Segundo Informe anual al Ayuntamiento de Tijuana, sobre las acciones realizadas por la Sindicatura Procuradora; -----
Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el Síndico Procurador del Ayuntamiento, tendrá a su cargo la función de contraloría interna, la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, y vigilar que no se afecten los intereses de los habitantes del municipio, en el ejercicio de las funciones y atribuciones de orden municipal, ostentando en todo caso, dentro de sus atribuciones según lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

TERCERO.- Asimismo, el artículo 34 fracciones XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que a la Sindicatura Municipal le corresponde informar anualmente al Ayuntamiento sobre las acciones realizadas respecto al despacho de los asuntos que le compete. -----

UNICO.- Se me tenga presentando en mi carácter de titular de la Sindicatura Procuradora **SEGUNDO INFORME ANUAL AL AYUNTAMIENTO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SINDICATURA** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 fracción XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en términos del anexo único que se adjunta al presente. -----
Mismo que se agrega a la presente como **apéndice número 5** -----

Prosiguiendo con el Orden del Día el Secretario Fedatario C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, solicita la dispensa de la lectura íntegra de los documentos contenidos en el punto 4 y 5 del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexo de la

correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura de los puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 4** del orden día referente a **Proyectos de acuerdos y resoluciones**. - El Secretario Fedatario C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Casas Valdes quien procede con la lectura del **punto 4.1.- Acuerdo relativo a la iniciativa del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, del municipio de Tijuana, Baja California.**; agregándose como **apéndice número 6, CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. - Que con fundamento en el artículo 10 y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se establece que las dependencias y entidades que de sus actividades generen ingresos, que con base a la Legislación Estatal o Municipal se consideren ingresos fiscales, deberán coordinarse con la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías Municipales, para que se incorporen en la Iniciativa de Ley de Ingresos respectiva. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 12 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal deberá ser presentada al Ayuntamiento, a través de las Tesorerías Municipales, para ser enviada al Congreso del Estado por conducto de la Presidenta Municipal, a más tardar el quince de noviembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior al que corresponda la iniciativa.

TERCERO.- Que el artículo 12 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, señala que corresponde a los Ayuntamientos entre otros, llevar a cabo la actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 16 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución de la Presidenta Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. -----

QUINTO.- Que el artículo 22, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería someterá a la consideración del ejecutivo municipal, la política hacendaria del gobierno municipal, los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración, la elaboración del análisis de impacto financiero municipal, analizar y evaluar sistemáticamente el comportamiento y evolución de los ingresos municipales, entre otras cosas. -----

SEXTO.- Que el artículo 22, fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería Municipal elaborará los anteproyectos de presupuesto de egresos, con análisis de género, y Ley de Ingresos del Ayuntamiento, para su presentación ante Presidencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Tijuana, un proyecto de iniciativa, su aprobación corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California. -----

OCTAVO.- Que el Consejo de Catastro Inmobiliario del Municipio de Tijuana, es el órgano competente para la elaboración de la Tabla de Valores Catastrales en el Municipio, en los términos de los artículos 15, 16 fracción I y II, 18 fracción II y 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, por tanto, en fecha 11 de Octubre del 2023, aprobó los valores catastrales del municipio para el ejercicio 2024. -----

NOVENO.- Que se recibió en el área de correspondencia de esta Presidencia Municipal oficio suscrito por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California,

mediante el que adjunta al proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de este municipio para el Ejercicio Fiscal 2024, y la documentación relacionada con ella. -----

DÉCIMO.- Que el entorno macroeconómico previsto para el 2024, está sujeto a diversos riesgos, por lo tanto, son grandes los retos a los que nos enfrentamos como sociedad y los compromisos que tiene que afrontar el Gobierno de Tijuana, tales como los problemas viales, el transporte, el alumbrado público, la limpia y recolección de basura, así como la necesidad de más y mejores espacios públicos. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo con las últimas reformas fiscales, se propone para el periodo fiscal 2024 un aumento del 4.5% de los valores unitarios de las zonas homogéneas catastrales, ante la consideración de los integrantes del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que se realizaron análisis y consideraciones, construyendo una política económica que servirá para mantener los objetivos de mejoramiento para los pobladores del Municipio de Tijuana, además, acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se propone una Ley de Ingresos, encaminada a velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, mediante un sistema de planeación equilibrado, realista y prudente, priorizando el bienestar de los grupos más vulnerables. -----

DÉCIMO TERCERO.- Que la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, se encuentra basada en los principios de responsabilidad y eficacia en la gestión de las finanzas y deuda pública, proponiendo robustecer las fuentes de recaudación, sin recurrir a incrementos desproporcionados o creación de nuevos impuestos sin razón de ser, mediante un ejercicio de los recursos públicos eficiente y austero. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORIA**, con voto en contra por parte de la Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos y el Regidor Enrique Anaya Mata, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Proyecto de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2024 en lo general, así como el Decreto para el otorgamiento de Estímulos Fiscales para contribuciones municipales, documentos que se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO. - Túrnese copia de la Iniciativa de Proyecto de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana Baja California y Decreto para el otorgamiento de Estímulos Fiscales para contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2024, al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y aprobación en su caso, en los términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

Procedemos con los razonamientos: -----

Regidor Jose Refugio Cañada García; Gracias Secretario, Presidenta, compañeros Regidores, Regidoras, buenas tardes, con su venia Presidenta, antes que nada probablemente me voy adelantar a hechos que seguramente personajes y más en tiempos de campaña electoral andan buscando como mal informar a la ciudadanía, por eso a veces digo que no soy brujo me faltó un grado para serlo y adivinar lo que pasa y en ese sentido primero quiero reconocer a la Presidenta, por el entusiasmo que trae y sobre todo en la propuesta, porque al inicio del proyecto de este tema era cero aumentos en los impuestos, sobre todo en el tema de predial y la verdad que quiero reconocer porque obviamente estás comprometida con la ciudadanía y nosotros como Regidores obviamente también, pero lamentablemente eso no depende muchas veces de nosotros, sino que tenemos que escuchar a un Consejo del Catastro Inmobiliario del municipio de Tijuana, donde se reúnen y dan los acuerdos o dan una propuesta, que ellos dan y que obviamente la Ley lo

contempla, los reglamentos lo contempla de 1% hasta el 5%, pero no nada más eso, obviamente viendo nosotros como Regidores analizando todo este tema yo estoy totalmente de acuerdo con el Consejo, porque equivocadamente también, al ver como la Presidenta no surtió efecto la propuesta, buscar la manera de cómo ayudar a los ciudadanos, y tan así decirle a los ciudadanos que de enero a febrero y marzo, van a tener un descuento, incluso un descuento extra cuando se paga el predial a través de medios electrónicos y también se verán reflejados el tema de recolección de basura, de alumbrado público, donde colonias que actualmente no se recoja la basura, van a tener ya la recolección de basura, ese es un tema muy importante que los ciudadanos sepan, porque luego a veces, los que andamos metidos en este tema de la política se nos olvida de las buenas acciones que hacen los gobierno y tal parece que solo queremos apuntar las malas acciones que creen que se hacen, por eso y más en tiempos de campaña, ahorita ya han salido varios que son los salvadores, que en su momento pues ni cuando estaban no salvaban, ni ellos mismos se salvaban, entonces en ese sentido debo reconocer y decirle a los ciudadanos que somos, muy en lo personal he sido muy objetivo en este tema, revisar cuales son los beneficios de la ciudadanía y no afectar, por eso mi voto es a favor y felicitar a todos los compañeros y compañeras si hubo un debate, hubo un debate, hubo quienes estuvieron en desacuerdo, pero al final de cuentas yo creo que buscamos siempre el bienestar de nuestra Tijuana y sobre todo de los beneficios de los ciudadanos, muchas gracias. -----

Regidor David Ruvalcaba Flores; Muchas gracias Señor Secretario, señores, compañeras regidoras, señor Sindico, ciudadanos en general, amables concurrentes, hoy por la mañana al levantarme soñé que se me habían roto unos lentes y dije, donde los deje, no se pudieron haber roto, fui al carro y ahí estaban, estaban completos, y quien antecedió mi voz soñó y soñó mal, porque a veces pretendiendo adelantarnos y tratando de quedar bien, confundimos más, he votado a favor en lo general el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para el municipio de Tijuana, Baja California, y con fundamentos en los dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Interno y de Cabildo mi voto fue a favor de lo general y en contra en lo particular, y en atención al artículo 58 del mismo ordenamiento quisiera razonar mi voto en contra, en mi momento que me lo permitan que es en esta ocasión, lo cual pues amerita agradecerles, en lo personal en contra en lo particular estriba que vote en lo general porque no voy y en contra de la lógica de este gobierno, para presentar la Ley de Ingresos y tabla de valores ante el Congreso del Estado para su aprobación, voto a favor en cumplimiento de la Ley, no puedes ir contra la lógica de votar en contra de la creación de una Ley de Ingresos, pero razono mi voto contra expresando que no estoy de acuerdo con el considerando decimo primero en relación con los puntos del acuerdo primero y segundo, no me encuentro de acuerdo con el artículo del 4.5 de los valores unitarios de las zonas homogéneas catastrales emitido por el consejo del catastro inmobiliario igualmente, hay un error de dedo porque se repite la numeración decimo primero en el punto, pero aquí lo que más trasciende es el aumento del 4.5 el cual se definió, se decidió, según el acta de la tercera sesión de este consejo municipal en más o menos una hora de sesión, aquí tengo el acta donde en efecto nuestra compañera y amiga presidenta municipal, Monserrat caballero Ramírez, en su carácter de presidente de dicho consejo, designa a un representante claramente a la foja 3 cito, que por instrucciones expresas de la presidenta municipal se presenta una propuesta integral responsable de la tasa de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2024 sin incrementos, ahora bien, a foja 4 viene una tablan donde hay 4 excepciones a la tabla general Por lo que el fideicomiso del Florido norte sube por ejemplo de 663 a 1,653 por m2 y así otros tres, sin fundamentar y motivar esas excepciones, entonces poniendo en contexto en ninguna parte del acta se justifica técnicamente y legalmente esas excepciones, después siguiendo con el análisis de

dicha acta se aprecia que, gracias a propuesta del Colegio de Arquitectos de Tijuana, se pide elevar un 5% la tasa, acto seguido sin tener mayor debate ni defensa los ciudadanos se ponen a discusión 2 propuestas, la cero incrementos como lo propuso la alcaldesa o subir todo parejo al 4.5%, todo parejo, como si todo los ciudadanos tuvieran en Tijuana la misma calidad de servicios públicos, las mismas calles, alumbrado, infraestructura, desarrollo, sabemos que es imposible, no culpo a nadie, simplemente no es así, no me parece que se decidan así las cosas, en una hora de sesión, sin debate, sin argumentos técnicos, ni diciendo que es inflación y ya, incluso no se llegó a un consenso, no hubo cabildeo, se pudo llegar a un mejor entendimiento de la propuesta cero, incremento a la de 5 o tal vez quedado en un 2.5 o 3, en otras partes del País, por situaciones como esta, se han presentado recursos de nulidad en Tribunales Administrativos, ahora bien de acuerdo a la Ley de Catastro Inmobiliario de Baja California artículo 8, son autoridades en materia de catastro uno el Gobernador, dos el Ayuntamiento, el artículo 9 dice el consejo es un órgano auxiliar de participación social y consulta sobre el catastro, siendo el Ayuntamiento el encargado de presentar esa tabla esos valores determinados por el consejo ante el congreso para su aprobación, es decir es un hecho consumado, eso no quiere decir que no pueda ser observado por el Cabildo, para que estamos entonces aquí, por ello, propongo que se modifique el proyecto de decreto de estímulos fiscales en contribuciones municipales para el ejercicio fiscal en su considerando cuarto, y se recorra se modifique a tasa cero el incremento para causantes cumplidos, durante los meses de enero a primero de agosto, lo cual solicito se ponga a consideración del Cabildo y aprovecho para anunciar que en breve presentare una reforma al Reglamento de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, para el municipio de Tijuana, aquí no hay víctimas, ni victimarios, la Ley en mi opinión muy modesta nos genera un vacío en donde nos nulifica, el debate tomo otro matiz, al que el día de ayer se hablan en nuestras discusiones internas, primero porque no teníamos información y eso alcaldesa se lo digo con toda franqueza, no ayuda en nada, de nada sirve que los Regidores que habremos de tomar las determinaciones en conjunto con su Presidencia si no tenemos información, si la invito a la computadora que tenemos no se da abasto, nos manda links tras links y la información no encuentras, me disculpo con el Síndico, no pude leer tu informe, no pudimos leer las modificaciones presupuestales, me parece con franqueza que es una falta de respeto, y es una llamada de atención respetuosa y espero que nadie se enoje, porque aquí estamos todos, que opinión tendrán de nosotros, los ciudadanos que nos ven decidir igual que este Catastro Inmobiliario a la carrera las cosas, no se puede, pero yo digo que pudimos percibir y aceptar bajo protesta lo que la Ley dice, pero a su vez proponer, para que al final del día, demos cumplimiento con lo que me atrevo a decir todos los que estamos aquí queremos para nuestros conciudadanos, esa propuesta inicial de la alcaldesa que la hago mía también, pues no fue posible, ahora sí que nos mayoritaron afuera, entonces este Cabildo para que sirve, tenemos representación en ese Consejo, pedir las actas para leerlas, para poder opinar, no las tuve, al final del día, si propusieron lo que usted planteo alcaldesa, pero pues ahora si que la perdimos, y los inmobiliarios que encabezan este Consejo pues a gusto pues que suban los valores para vender más caros los edificios y vender más caras las casas que venden y que me perdonen, y si esta alguien aquí pues que se lleve este mensaje, directo y claro, no es un pleito entre nosotros pues, no es una situación para llevarla al debate político y a ver quién gana más adeptos o quien pierde porque propuso mal, esto es un acto de responsabilidad, de responsabilidad, y que todos debemos sumarnos para poder combatir esta laguna, que la Ley pues establece que el Cabildo solo será el mandadero del Consejo para que el Congreso se entere de lo que decidieron, háganme el favor, deje una propuesta espero la pongan a consideración, tengo otra que me parece que se contrapone al principio y eje rector de estos Ayuntamiento, que es la

transparencia rendición de cuentas y el combate a la corrupción, tema en donde los dividendos han sido muy favorables para el Ayuntamiento de Tijuana, producto del trabajo conjunto del Cabildo de Tijuana y de la parte ejecutiva del Ayuntamiento de Tijuana, avances sustanciales que nos han llevado a recibir premios nacionales en reconocimiento a ese esfuerzo en el cual todos estamos inmersos, al margen de colores, al margen de ideologías o al margen de cualquier interés, me veo obligado a presentar una propuesta de modificación a la Ley de Ingresos precisamente porque considero que se contrapone a este principio fundamental, que no nada más es una idea, es un eje rector del Ayuntamiento establecido en el Plan Municipal de Desarrollo al cual con responsabilidad estamos atendiendo todos, mi propuesta es la siguiente, solicito se ponga a consideración, en reformar la Ley de Ingresos en lo relativo al artículo 55, donde se adicionan los inciso E, D, F y G, para lo que concomoos como esta entidad paramunicipal llamada COTUCO, y que reciba donaciones y aportaciones en efectivo o en especie, como si fuera una asociación civil, pido que eso se elimine para poder tener en lo futuro mayor tiempo de análisis, no me vaya a suceder lo que ha sucedido con otras entidades, les comparto una experiencia, siendo Presidente del Congreso del Estado me vi en la disyuntiva en una discusión con la UABC, por lo que se conoce por autonomía, siendo presupuesto público, no se entendía que había que auditarse, y las rifas y los sorteos y otros ingresos pues nadie lo revisa y los fiscaliza, no abonemos permitiendo que instancias paramunicipales pues tenga la posibilidad de tener una caja alterna, sin que nadie la fiscalice, no me opongo a que lo pudieran tener, a lo que me opongo es que no tengamos herramientas de fiscalización, vamos trabajo para genera esas herramientas de fiscalización y entonces sin ningún problema podamos apertura la posibilidad de que estas instancias de nueva creación en este sentido, porque no me voy a contraponer a que ya existen algunas paramunicipales que si adquieren esta práctica, pero a todas luces se justifica porque se ve que lo captado se está invirtiendo ahí mismo IMJUV por ejemplo, hay otras más, lo que el pueblo no quiere y nos reclama es que no seamos transparentes, el pueblo no nos reprocha, no nos reprocha como conducir las políticas, nos reprocha que no seamos transparentes, no estoy diciendo con esto que esta instancia municipal sea corrupta, ojo, porque luego sueñan mal, y hacen comentarios que nada ayudan, no estoy diciendo con eso, pero no abramos la puerta, nada mas no abramos la puerta a que esto pueda suceder, dejo las propuestas señor Secretario, alcaldesa, compañeros y compañeras Regidores, apelando a su buen criterio en tendiendo que queda clara la moción y por supuesto esperando que aprueben esta modificación que la ley nos permite y además la razón nos asiste, es cuanto. -----

La Presidenta municipal solicita un receso de 5 minutos. -----

Retomando la Sesión Extraordinaria de Cabildo y prosiguiendo con el orden de los razonamientos se concede el uso de la voz al Regidor Edgar Montiel Velázquez; Gracias Secretario, una disculpa al público que nos está observando, a los presentes, este tipo de situaciones para eso tenemos previas los regidores, pero es también el momento de desahogo de situaciones complejas para no llegar a estos momentos, por eso una disculpa previa, es un cumulo de situaciones lo que estamos aquí analizando y de ello va depender, todo lo que se va ejecutar en el próximo año en el Ayuntamiento Municipal, si bien es algo que hemos pedido encarecidamente alcaldesa el tema de que el flujo de información sea puntual, sea con tiempo para análisis, que sea con antelación ya sea ala Comisiones, son situaciones que no hemos tenido en estos 2 años de Administración, y hoy y por el tema de la profesión y meterme un poco más a fondo en el tema de lo que se está votando, con el tema de Catastro, pues observamos que este Consejo de Catastro Municipal Inmobiliario, pues las personas que deciden es complejo a veces el que se llegue a un buen razonamiento, del saber que le va afectar a los ciudadanos, en este caso a mí se me hace exorbitante que se fije una tasa para toda la ciudad de Tijuana, sabiendo que hay sectores

en las zonas homogéneas del PDUCPT de los usos de suelo, donde el sector popular ni siquiera se analiza en contexto, y estoy hablando en el contexto exterior del ciudadano, ahora en lo particular aquí adentro con el Cabildo y con el debido respeto para mis compañeros Regidores hay algunos que ni siquiera saben que están votando, es complejo ver que ayer como lo platicábamos ni siquiera en el análisis de la profundidad y como lo comentaba el compañero Rubalcaba no podemos ir en contra de la Ley, pero también es el factor de nosotros y lo manifestamos en la glosa, al tener la comparecencia de los secretarios, y en lo particular con las áreas operativas del ayuntamiento, ni siquiera ellos manifestaban cuales eran las necesidades de esas dependencias, y como lo vamos a ver reflejado en el ingreso del predial, el tema de la Delegaciones, equipamiento, las dependencias como control animal que no tienen internet, no tienen infraestructura, sus empleados son de honorarios, creo que estas situaciones a veces en vez de incentivar al ciudadanos y creo lo van a ver en sus primeros 2 meses cuando venga el tema del predial y eso va ser una consecuencia política, lo digo con todo respeto, va ser una consecuencia política y que esperemos yo culmino a mis compañeros Regidores que no son de oposición que están en la 4T que tenga esa conciencia porque parece que no están teniendo ese sentido común de estar con el sector popular con esto que se está votando, reitero lo que momento el compañero Ruvalcaba de ir en favor por no ir en contra de la Ley, y no sé y es triste también lamentablemente que quisa esta oposición de este cabildo no ha estado unificada, siempre han pasado detalles complejos en una situación tan compleja que las fuerzas políticas no se han podido poner de acuerdo y teniendo compañeros que también quisa no coinciden con la línea política pero es complejo a veces que los acuerdos no se den y que cada quien ande por su lado, uno está aquí hablando por la ciudadanía y la responsabilidad de votar estas situaciones pues va repercutir en las personas, no en los partidos, nosotros somos los que votamos, en conclusión, quisa y con las modificaciones que se esperarían también nos hagan llegar más información alcaldesa, porque si hemos tenido muchos detalles complejos que ahorita esas mismas paramunicipales no sabemos cómo van a obtener fondos para subsistir el siguiente año, es cuanto gracias. - - - - -

Regidor Enrique Anaya Mata; gracias Secretario Con su venia Regidoras Regidores, Alcaldesa, pues si coincido mucho con lo que dice el Regidor Edgar Montiel, con lo que también aquí hace mención nuestro Regidor David Ruvalcaba, pero mucho de esto se hubiera solucionado y discutido en su momento si lo hubiéramos mandado a Comisión y es un tiempo muy limitado 24 horas para debatir una Ley de Ingresos y más sumando un Presupuesto de Egresos, también lo ideal sería separarlos en dos sesiones distintas para poder tanto debatir como discutirlos, yo creo que si no era, para eso es el Cabildo para debatirlo aquí también, es tu última instancia pero a la vez para eso son las Comisiones para poder desahogar el tema, como tijuánense y miembro de este Ayuntamiento me opongo rotundamente al aumento del presupuesto en la tributación del proyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024 no podemos cargar más a nuestros ciudadanos aunque sea un tema inflacionario nada más, sin mostrar resultados concretos en un momento de creciente necesidad, debemos buscar soluciones, más responsables y justas, estamos aquí para representar a los tijuánenses que no se nos olvide a todos los aquí presentes, por eso digo con firmeza no más aumentos de impuestos, es todo. - - - - -
Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos; como tijuánense estoy totalmente en el aumento a la tributación tal como lo prevé este Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, es imposible exigirle más a la ciudadanía sin presentar el más mínimo resultado, ya lo dijeron aquí, colonia enteras sin recolección de basura y aprobar un aumento del 4.5 % del predial sin recibir nada a cambio es injusto, en donde quedaron el primero los pobres, ahora bien como dijo mi Regidor en un término de 24 horas y sin ser turnado a Comisión

de Hacienda, es imposible analizar ese cúmulo de información y es prácticamente irresponsable y falta de seriedad, estamos de lado de los tijuaneños, no más incremento a los impuestos, es cuanto. -----

Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez; muchas gracias, el debate es bueno pero el respeto es más y eso lo está viendo el público, yo creo que el venir a decir que si me viste feo está de más, aquí venimos a ver algo más importante que eso para que no se les olvide, el debate político, el debate de ideas, es lo que hace que haya una democracia, yo creo que todos tienen el derecho de señalar lo que ellos creen, sus observaciones necesarias y pertinentes, en algunas cosas coincido con David Ruvalcaba, porque el ser varias veces legislador trae tablas diferentes a los que estamos aquí, con el debido respeto, en ese tenor ojalá que podamos tener un decreto porque yo tampoco voy a estar supeditado a ese Consejo de lo que me mande, nos dieron el voto la ciudadanía para defenderlos, para representarlos yo no coincido con aquellos que dicen que son de la 4T que nada más lo dicen de plafón, que lo dicen anda más por estar ahí, porque ahorita es un partido que todo lo que pone gana, no, la 4T la teoría de nuestro Presidente es para que no se les olvide para los que sean aliados, que nunca se les olvide, Primero los Pobres, ojalá Presidenta con esa sensibilidad que tiene, podamos hacer un decreto para contrarrestar como se ha visto aquí, para los puntuales o para traer los incentivos de no aplicación a todos en general no podemos ver que la cacho suba lo mismo que la zona este, yo creo que la sensibilidad policita es bueno el debate, de ideas, de argumentos, pero cuando se habla de unos argumentos técnicos no hay ni como debatir un argumento técnico, no, lo dice la Ley, lo especifica claramente como debe ser el proceso y si me gustaría Presidente, ayer lo platique con el secretario que por favor ocupen las comisiones, para eso son las comisiones para las áreas técnicas y ya creo que estamos a punto de terminar este XXIV Ayuntamiento y si me gustaría con esa sensibilidad que tienes Presidenta, con esa tabla que ya traes en política, y sobre todo porque anduvimos caminado, Rafa, Leyva tu cabrera, los que formamos parte de esto que es de morena, y vimos la necesidad de la gente, sabías perfectamente, nos encontramos en los vuelos 2014, 2015 y ahí estábamos, entonces es bueno Presidenta que de ti salga ese Decreto, haber esto esta si pero podemos hacer esto para beneficio de esta población vulnerable y ahí entran también los que no son vulnerables porque estamos para todos, pero si hay un incentivo, y el segundo ya sería cuando ya pase el Decreto pueda aplicar lo que estamos haciendo yo creo que en esto nos va ir muy bien y te va ir muy bien Presidenta y nos va ir muy bien, porque con un decreto podemos darle la reversa, simple y sencillamente, agradezco mucho y ojalá tengamos ese respeto, porque nos están viendo ahí, a todos nos están viendo y nuestro comportamiento que hacemos debe ser profesional, muchas gracias. -----

Regidor Eligio Valencia López; Gracias Secretario, Presidenta, compañeros Regidores, creo que es muy clara aquí la postura de este gobierno municipal que encabeza la Licenciada Monserrat Caballero en el sentido de busca ante estas diversas circunstancias como los criterios generales de política económica emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, en la que nos pega el tema de la inflación, y aunado a ello la postura del Consejo de Catastro que tomo su determinación, pero esa no es una determinación que recae tan solo en la alcaldesa como aquí algunos lo quisieran hacer ver, pero ante esta circunstancia y con la sensibilidad social que tiene la Licenciada Monserrat a emitido diferentes estímulos a la Ley de Ingresos que no se han mencionado en este debate, como un 12% de reducción a quienes paguen el impuesto predial en el mes de enero un 10% en febrero y un 5% en el mes de marzo, aunado a ello hay un estímulo fiscal en el cual bajo las mismas condiciones que en el ejercicio fiscal de 2023 se otorgara de enero a mayo el mismo tabulador, pero además de los nadie está hablando de que hubo un aumento de 200 millones de pesos en Seguridad Pública, algo de los cuales muchos de ustedes han aquí

señalado y este Gobierno Municipal está haciendo el esfuerzo por ello y de aquí es la prueba y por otra parte los 387 millones de pesos a la Secretaria de Desarrollo Urbano donde se ven las mejoras en alumbrado público, en las calles, se está haciendo un gran esfuerzo para combatir los rezagos de muchos otros gobierno emanados de distinto partidos que nos han dejado en mucho tiempo y que este gobierno, el gobierno de Morena tiene muy poco en el poder, entonces es una reflexión que hago, muchas gracias compañeros, es cuanto. -----

Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez; Muchas gracias, de entrada no pido disculpa a los ciudadanos en razón del debate político, para eso estamos aquí, para que el ciudadano vea claramente como se debaten las ideas y tenga claro cómo se hacen las cosas en este Cabildo, yo propuse la tasa cero de aumento al predial pero el Consejo de Catastro Inmobiliario, debido a la inflación a una cuestión que no impongo yo determino el 5% logre llegar a una reducción del 4.5%, donde por cierto no vi a los Regidores que ahora reclaman luchando el tema, no los vi, porque para muchos temas de este Cabildo que su servidora encabeza, lucho sola para muchos, pero nunca es tarde, porque estuvimos ahorita en el debate político, porque el debate político de los que no están de acuerdo solo vi una propuesta, una propuesta de acuerdo o no con esa propuesta del Regidor Ruvalcaba solo hubo una propuesta, entonces yo invito a los Regidores a que en lugar de quejarse continuamente porque estamos en tiempo de campaña, me ayuden a llegar a esas soluciones, donde también existen otros factores, otros entes en este caso el Colegio de Arquitectos, y me ayuden a hablar con ellos, y me ayuden a hablar con la ciudadanía y que hice para resarcir esta situación que no fue un error porque no fue una cuestión de su servidora, hicimos un 12% que se paga en enero un 10% en febrero y un 5% en marzo, luego entonces el ciudadano se verá doblemente beneficiado, porque si pagan en enero, febrero o marzo, entonces ese 4.5% no le va hacer ni cosquillas, aunado a la tasa cero que estamos ahorita disponiendo por la propuesta del Regidor Ruvalcaba ya que su servidora no tiene todas las respuestas y soluciones, para eso tengo un Cabildo donde no todos trabajan igual, entonces gracias a esa propuesta del ciudadano no se va ver afectado en lo absoluto, al contrario la jugada fue magistral, podemos reducir en enero 12%, el 4.5% va quedar disuelto, en este sentido y en este orden de ideas, pero agradezco el debate siempre es necesario y siempre son bien recibidas las buenas ideas y las malas también, porque de esa menara solucionamos todos juntos, muchísimas gracias. -----

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario Miguel Ángel Bujanda Ruiz, concede el uso de la voz a la Regidora Mónica Lucero Vázquez Arévalo quien da lectura al **punto 4.2.- Acuerdo relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2024, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California;** Agregándose a la presente acta como **apéndice número 7;** **CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que con base en la proyección de los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, los Ayuntamientos aprobarán y ejercerán sus presupuestos de egresos. - -

TERCERO.- Que el artículo 23, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico señala que el presupuesto de egresos comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos

realizan los sujetos de la presente Ley, dichas definiciones se sujetaran a lo que establezca el CONAC, y en su caso, la información complementaria que emita el Consejo. -----

CUARTO.- Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

QUINTO.- Que el artículo 16 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución de la Presidenta Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. -----

SEXTO.- Que el artículo 22, fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería Municipal elaborará los anteproyectos de presupuesto de egresos, con análisis de género, y Ley de Ingresos del Ayuntamiento, para su presentación ante Presidencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tijuana, un proyecto de iniciativa, su aprobación corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California. -----

OCTAVO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tijuana para el Ejercicio Fiscal 2024, incluye los Programas Operativos en que se sustenta el mismo, con una fórmula de austeridad, honestidad y transparencia, pero manteniendo el nivel de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos. -----

NOVENO.- Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, permitirá se destinen los recursos necesarios al desarrollo de diversas obras de infraestructura, necesarias para todos los sectores de la ciudad, sobre todo aquellos que presentan los mayores rezagos, asimismo, refleja un amplio sentido de responsabilidad, respondiendo a las demandas de los ciudadanos, con un manejo eficiente de los recursos responderemos al compromiso que hicimos desde el inicio de esta administración. Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** con voto en contra del Regidor Enrique Anaya Mata, la Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos así como el voto en contra de las partidas 33302 de Presidencia, servicios de consultoría de tecnologías de la información; partida 51501 Presidencia, equipo de cómputo y tecnologías de la información; partida 33601 Secretaria de Gobierno, servicios de administración y fotocopiado; partida 33602 Secretaria de Gobierno, servicios de impresión; partida 35501 Secretaria de Seguridad y Protección ciudadana, reparación y mantenimiento de equipo de transporte; partida 33302 Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, servicios de consultoría en tecnologías de la información; partida 51101 Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, muebles de oficina y estantería; partida 21401 Secretaria de Desarrollo Económico, tecnología de la información y comunicaciones; partida 21601 Secretaria de Desarrollo Económico, materiales de limpieza; partida 22104 Secretaria de Desarrollo Económico, alimentación de personal; partida 22106 Secretaria de Desarrollo Económico, artículos de cafetería; partida 26101 Secretaria de Desarrollo Económico, combustible; partida 31701 Secretaria de Desarrollo Económico, servicios de acceso a internet, redes y proceso de la información; partida 32901 Secretaria de Desarrollo Económico, otros arrendamientos; partida 33301 Secretaria de Desarrollo Económico,

servicios de construcción y procesos; partida 33302 Secretaria de Desarrollo Económico, servicios de consultoría en tecnologías de información; partida 33303 Secretaria de Desarrollo Económico, servicios de consultoría y científica técnica; partida 33602 Secretaria de Desarrollo Económico, servicios de impresión 2024; partida 35708 Secretaria de Desarrollo Económico, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo por parte de la Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastelum el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Tijuana, Baja California, cuyas erogaciones previstas ascienden a la cantidad de **\$11,096'477,892.42 (ONCE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 39 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos. -----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024. -----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente al Sector Central, con un total de **9,552 empleados**. Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el Programa 079 - Desarrollo Social Municipal. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$25'189,163.73 M.N. (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal; así como se aprueba la plantilla de personal de 44 plazas. -----

QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el Programa 71 - Atención a Grupos Vulnerables; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$104'884,117.00 M.N.** (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de \$88'971,097.00 M.N. (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$15'913,020.00 M.N. (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 276 plazas. -----

SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el Programa 97 – Empoderamiento y Bienestar Integral de la Mujer; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$5'679,124.30 M.N.** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas. -----

SÉPTIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el Programa 87 – Mantenimiento y Conservación de los Parques Temáticos de Tijuana; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$36'201,300.00 M.N.** (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL, TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$14'752,750.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$21'448,500.00 M.N. (VIENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 132 plazas. - - - - -

OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD). Apertura Programática conteniendo el Programa 103 - Prevención Tratamiento y Control de Adicciones; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$14'034,186.00 M.N.** (CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal por la cantidad de \$13'734,186.00 M.N. (TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 18 plazas. - - - - -

NOVENO.- Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). Apertura Programática conteniendo el Programa 102 – Sistema de Transporte Publico BRT; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$16'680,000.00 M.N.** (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$15'080,000.00 M.N. (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$1'600,000.00 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 21 plazas.

DECIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el Programa 91 - Desarrollo Integral de las Juventudes; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$19'748,400.00 M.N.** (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 14 plazas. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Apertura Programática conteniendo el Programa 89 - Vivienda y Suelo Urbano; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$14'450,010.73 M.N.** (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$1'911,200.00 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de \$12'538,810.73 M.N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 22 plazas. - - - - -

DECIMO SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el Programa 86 - Tijuana Capital Cultural; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$35'490,131.00 M.N.** (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO Y TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$26'636,173.02 M.N. (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$8'853,957.98 M.N. (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 71 plazas. - - - - -

DECIMO TERCERO.- Se aprueba al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el Programa 81- Fomento al Desarrollo del Turismo; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$11'231,400.00 M.N.** (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$8'901,400.00 M.N. (OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$2,330,000.00 M.N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba plantilla de personal de 15 plazas. -----

DECIMO CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Apertura Programática conteniendo el Programa 95 – Planeación y Desarrollo Urbano; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$24'621,300.00 M.N.** (VEINTICUATRO MILLONES DEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$13'121,300.00 M.N. (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$11'500,000.00 M.N. (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 37 plazas. -----

DECIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Apertura Programática conteniendo el Programa 101 – Ciudadanía en Participación; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$10'869,772.00 M.N.** (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas. -----

DECIMO SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el Programa 82 – Practica de Deporte y Cultura Física; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$55'684,525.00 M.N.** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de \$37'486,000.00 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$18'198,525.00 M.N. (DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 149 plazas. -----

DECIMO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este Ayuntamiento, para lo cual se faculta a la Presidenta Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. Siempre y cuando se cumpla con los lineamientos estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios. -----

DECIMO OCTAVO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios 2024, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

DECIMO NOVENO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

VIGÉSIMO.- La Presidenta Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; -----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit, y -----

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal 2024 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue; están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidenta Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los

servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

PRIMERO.- En caso de ser necesario, la Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2024, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2023. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. -----

Procedemos con los razonamientos: -----

Regidor David Ruvalcaba Flores; Gracias, me apunte, vote a favor si pretendo hacer una reflexión ante ustedes, el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, debe de tomarse como la principal herramienta para poder lograr los objetivos que nos trazamos, en ese documento rector que se llama Plan Municipal de Desarrollo, no puedo estar en contra por supuesto de que el Ayuntamiento tenga presupuesto para desarrollarnos, pero si siento que es el momento propicio para dejar latente mi preocupación por algunos detalles que contiene este plan, no me voy a seguir quejando que llegó tarde, no se leyó en totalidad pero bueno, a groso modo a ojo de buen cubero bueno se leen las partidas principales y se da uno cuenta, Seguridad Publica tiene un incremento sustancial importante, desaparece un programa de vialidad y transporte se conjunta con otro, espero que el problema de vialidad se vea con mejores resultados, sobre todo por el crecimiento que tiene esta ciudad y crece de igual manera con los servicios, y crece de igual manera con la problemática, pero no puedo soslayar que Tijuana, sigue siendo el municipio más endeudado del país, no por culpa de esta Administración necesariamente, pero bueno, ahora si cuando tomamos la responsabilidad ya sabemos lo que hay, hay que poner mucho énfasis en ello, Tijuana, incluso con menos habitantes que Monterrey y que Guadalajara, tiene más presupuesto, este Cabildo dentro de las responsabilidades que nos asiste, hemos escuchado a los responsables de las áreas, para que no en un proceso de complacencias se les otorguen los presupuestos que piden, entendemos que solicitan para atender precisamente la problemática que les ocupa, entonces ahora si que lo voy a decir al revés, que los funcionarios no se nos quejen porque este cabildo no ha sido condescendiente en otorgarles la posibilidad, el recurso que necesitan, de nueva cuenta lo digo, entramos en el último tramo de esta administración, asumamos la responsabilidad, cumplamos cabalmente con lo que estamos comprometidos que este Cabildo de nueva cuenta les reitera nuestro respaldo, yo nunca he discutido lo que el pueblo decide, no voy hacer remembranzas pero he tenido la oportunidad de trabajar con cinco Gobernadores de un partido y con un Gobernador de otro partido y con otros tantos alcaldes y nunca les discutí el voto popular, siempre respalde las iniciativas que impulsaron y que se comprometieron con los ciudadanos que los apoyaron, y aun siendo de la oposición con toda responsabilidad voto a favor de este presupuesto porque sigo creyendo en lo que el ciudadano dijo, el ciudadano dispuso y quien encabeza los esfuerzos de este Ayuntamiento fuera precisamente nuestra Alcaldesa como presidenta de este Cabildo, por eso lo respaldo y sin ser adivino como alguien dijo espero no se sienta aludido, luego la suspicacia de los adversarios políticos

utilizan cualquier argucia para poder señalarlo a uno cuando vota uno a favor de algo que presenta alguien que no conocen su ideología, voto a favor con responsabilidad, voto a favor sin una condición mezquina pero si una condición seria, que verdaderamente el presupuesto lo ejerzan como está planeado y que al final del día el resultado sea favorable para todos los ciudadanos, es cuanto. -----

Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastelum; muchas gracias Secretario, Presidenta, compañeros Ediles, primero si me gustaría solicitar que se inserte en el acta de la sesión las partidas que señale en voto en contra, muchas gracias, y por otro lado al igual que mis compañeros ediles, por la misma queja Secretario, pues yo creo que todos nos dimos cuenta que es un cumulo de información bastante grande, estamos divididos también nosotros por materias y por comisiones y entonces si atendiendo a mi voto en contra mi justificación precisamente fue por eso el comparativo, yo me fui directamente a los comparativos del año 2023 y 2024 entonces si se fijan esas partidas pues en una el año 2023 estaban en ceros y pues si incremento bastante para el año 2024 en egresos, entonces esa es mi justificación que me pareció demasiado pues exceso, eso es mi justificación por mi voto en contra. -----

Regidor Edgar Montiel Velázquez; gracias Secretario Presidenta, nada más una observación, en el proyecto se nos muestra el tema de las paramunicipales y quiero hacer énfasis en la de INMUJER que ya hemos comentado varias situaciones en las juntas de gobierno y en esta propuesta se elimina todo el cobro de los conceptos que pueda hacer esta paramunicipal para procurar fondos, tenemos ahí un tema, si se ha solventado un tema de un laudo pendiente, y ese sería el tema el poder garantizar que su ejercicios de esta paramunicipal puedan efectuarse, están reglamentados para hacerlos pero en esta propuesta se elimina que puedan hacer esas ejecuciones internas, sería esa la observación.

Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos; gracias con su venia presidenta, secretario de gobierno, algo que es elemental y que cualquier servidor público debe saber, que el dinero del presupuesto no es dinero del gobierno, el dinero del presupuesto es dinero de la gente es para servir a la gente y debe servir para resolver sus problemas, cada peso mal gastado es un peso menos para la beca de un joven que quiere seguir estudiando, un apoyo para un emprendedor en su negocio además de generar empleo, cada peso mal gastado es un apoyo menos a una madre soltera o una mujer violentada. Y porque hablo de cada peso mal gastado, les daré un ejemplo, en este presupuesto 2024, viene un aumento en comunicación social donde dispondrá 66 millones de pesos, dependencia que en el 2023 solo tenía 51 millones de pesos, que tiene de diferencia 14 millones de pesos y solo para que se den un idea, para que lo dimensiones, ni juntando SIMPATT que tiene 14 millones, IMMujer con 5 millones y medio, IMJUV con 19 millones e IMCAD con 14 millones, alcanza este presupuesto de 66 millones que va tener comunicación, todas estas paramunicipales tienen su función primordial de la prevención del delito, todas para este 2024, seguirán con el mismo presupuesto desde la administración antepasada, con esto nos damos cuenta que en esta administración no le está apostando a la prevención, pero también se reconoce el esfuerzo que se está haciendo de los 250 millones que vienen en la Secretaria de Seguridad Publica, solo esperamos, que no tengan que venir a manifestarse los cuerpos policiacos para tomarlos en cuenta, la fracción de Regidores del PAN, no puede validar esta propuesta, porque nunca fue turando a la Comisión de Hacienda, no se ha respetado a su Presidenta ni a los integrantes de la comisión, con 24 horas es una grosería para que alguien pretenda se analice de forma consiente y responsable toda la información que le corresponde el presupuesto de una ciudad tan demandante como es Tijuana, como lo es un presupuesto que no podemos avalar, es cuanto. -----

Regidor Eligio Valencia López; Gracias compañeros Regidores Presidenta, Secretario, de nueva cuenta, mi postura es entorno a reconocer precisamente las acciones que este gobierno municipal ha impulsado y sigue impulsando, que es el bienestar social, porque a sido prioridad y se ha visto reflejado en este presupuesto en diversos puntos, podría mencionar muchos pero extendería mucho mi participación, pero tal y como lo comente, y como lo acaban alguno de los compañeros, precisamente este incremento por 250 millones de pesos a Seguridad Publica, es un hecho contundente en fortalecer el bienestar de los tijuanaenses, y dentro de ello de los que nos cuidan, los policías, pues ese mismo aumento va entorno aumento a su salario, va también en torno al aumento del fideicomiso para su seguridad social, que ha sido una lucha del cuerpo policiaco por muchos años y administraciones y que se vino a consolidar en este gobierno y que hoy se esta llevando a cabo y que ellos ya cuentan con esta parte, también este mismo fortalecimiento a equipamiento de nuestros héroes los bomberos y sin dejar de lado a los estudiantes y a los jóvenes donde hay una aumento también de 10 millones precisamente para uniformes par estos jóvenes que pues son el presente y el futuro de nuestra ciudad, es cuento, gracias. - Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez; muchísimas gracias regidores por este voto de confianza y este trabajo que nos concierne a todos, ya que gracias a estos ajustes vamos a poder aumentarle el salario a los policías, cosa que no se había hecho desde hace muchísimo tiempo y hoy gracias a esto se hará, también es importante hablar de la reducción de la deuda de la ciudad, que la hemos reducido en un 10.38 % cosa que las 5 administraciones panista no habían logrado pero tampoco la administración anterior de morena entonces ni propios ni extraños, en esta función lo habían logrado y hoy esto Cabildo lo ha logrado son esfuerzos que también hay que reconocerse, siempre estaré de acuerdo en que se señale lo bueno y lo malo, pero también hay que señalar lo positivo y de qué manera, la comunicación social no solo es para su servidora, ojala porque entonces la prensa hablara bien de mi y no lo hace, y hoy esta comunicación social es para que todos los tijuanaenses sepan a puerta abierta que se esta haciendo en cada una de estas dependencias, pero también es para ustedes Regidores, ustedes también ahí demuestren su trabajo, es muy importante que la ciudadanía conozca su trabajo y que se sepa que este Ayuntamiento que tiene finanzas sanas y que la infraestructura que va dejar este Ayuntamiento difícilmente se va poder superar ya que vamos a tener gracias a la buena gestión y el trabajo del viaducto elevado, la rampa de seguridad, una tercera garita y un sinnfín de cuestiones en materia de seguridad y de infraestructura que estas 5 administraciones y la propia que menciono no habían tenido, así que gracias nuevamente por este voto de confianza y la transparencia que vamos a tener de las transferencias, muchísimas gracias. -----

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario Miguel Ángel Bujanda Ruiz concede el uso de la voz al Regidor Jose Refugio Cañada García quien da lectura al **punto 4.3.- Acuerdo relativo a las reformas al Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Tijuana, Baja California y al Reglamento de espectáculos públicos de la ciudad de Tijuana Baja California.** Agregándose a la presente acta como **apéndice número 8;**

CONSIDERANDOS: -----

PRIMERO. Que Tijuana se ha convertido en la ciudad más poblada de México e indudablemente, es la ciudad más importante de la frontera entre México y Estados Unidos, esta relevancia se refleja en múltiples aspectos, destacando su dinamismo demográfico y económico, así como su papel en el movimiento cotidiano de personas, bienes y servicios; por lo que esta dinámica nos obliga a implementar esfuerzos por brindar lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en los temas de seguridad, orden público y paz social. -----

Cabe mencionar, que la seguridad en un municipio como el nuestro resulta un tema de gran importancia, para salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, lo que hace necesario enfocar acciones estratégicas en prevención de la violencia a través del fortalecimiento de nuestro marco jurídico municipal, que coadyuve a asegurar el cumplimiento de nuestra función en el tema de seguridad, de conformidad con lo previsto en la Constitución y en las leyes en la materia. -----

SEGUNDO. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, obliga a las instituciones públicas de orden municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las normas legales y reglamentarias correspondientes, así como el tomar las medidas administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Asimismo, dicha Ley reconoce como violencia mediática a todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, y que se puede ejercer por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad. -----

TERCERO. Que la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, establece que la SEGURIDAD es entendida como el disfrute de una vida libre de violencia y alejada de factores de riesgo psicosociales y/o alteraciones del desarrollo en la juventud. Además, indica que corresponde al Ayuntamiento emitir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, para regular lo relativo a la juventud, así como impulsar estrategias para prevenir, combatir y erradicar las alteraciones del desarrollo en los jóvenes. -----

CUARTO. Que la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California, señala que las autoridades de los Municipios están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender, erradicar y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por la incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral. -----

QUINTO. Que el 27 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, en la cual se prohíbe a los operadores de transporte público el transmitir o reproducir material discográfico musical que promueva la cultura de la violencia o haga apología al delito, esto, con la finalidad de proteger la moral y el orden público en un contexto único de cultura violenta como el que se vive en México. Y si bien, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reclamó la invalidez de dicha porción normativa por considerarla inconstitucional al afectar el ejercicio de la libertad de expresión, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estimó que la disposición impugnada en la acción de inconstitucional era necesaria para proteger la moral y el orden público, pues no existían otras medidas alternativas igualmente idóneas que afectarán en menor grado la libertad de expresión. - - Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación afirmó en dicho caso, que la prohibición impugnada favorece de manera importante a que en espacios de transporte público sus operadores no sean quienes contribuyan, promuevan o expongan a los usuarios a normalizar actos de violencia a través de la reproducción de material discográfico. De modo que los beneficios que cabe esperar desde la perspectiva de los fines que se persiguen son altos e importantes, pues la medida protege la erosión de valores, actitudes y comportamientos que reflejan e inspiran la interacción social basadas en los principios de libertad, igualdad, respeto a los derechos humanos y solidaridad, además consideró que el

nivel de afectación que la medida prohibitiva provoca en la libertad que los operadores de transporte público tienen para expresar sus ideas, gustos u opiniones a través del material discográfico que deseen es baja. -----

SEXTO. Que la intención de la presente iniciativa, es mitigar la problemática de seguridad y garantizar el derecho a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres a una vida libre de violencia, mediante la prohibición de exhibir, exponer, interpretar y/o reproducir música, videos, imágenes, espectáculos o cualquier otro similar que promueva la cultura de la violencia o haga apología al delito o de los autores de hechos ilícitos, ya que al ser permisivos se contribuye a normalizar distintos tipos de violencia como la física, de género, racial, religiosa, por origen étnico, por orientación sexual, entre otras, las cuales al no tener ningún tipo de justificación son consideradas intrínsecamente inmorales. -----
Debe concluirse que la disposición propuesta es idónea en la medida que busca la protección de una cultura de paz y no violencia, es decir, contribuye a la protección de la moral y el orden público, garantizando un ambiente de respeto, cordialidad, seguridad e igualdad los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres tijuanaenses. -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

PRIMERO.- Que el artículo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ---

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución. Asimismo, el artículo 82 de la referida Constitución Local, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, indica que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 7 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que la Presidenta Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas derivadas de las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, dentro del ámbito de su competencia, el promover entre los habitantes del municipio el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, así como garantizar y cumplir con el principio de interés superior de la niñez. -----

QUINTO.- Que el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala que para el cumplimiento de sus funciones

como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá a su cargo el ejercicio de dictar los acuerdos y emitir las atribuciones ejecutivas necesarias para la debida atención de los asuntos públicos, así como formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal. -----

Asimismo, la fracción VI, del citado artículo, establece que son facultades de la persona titular de Presidencia, el Ejercer, por conducto de la dependencia administrativa que corresponda, la inspección, control y vigilancia en la observancia de las disposiciones derivadas del Bando de Policía y Gobierno, así como de las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio, aplicando las sanciones correspondientes a quienes cometan una infracción. -----

SEXTO.- Que la fracción IX del artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, indica que es facultad de la persona titular de Presidencia, proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad, procurando establecer y garantizar el cumplimiento de la política en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez. -----

SÉPTIMO.- Que el Artículo 5 y 6, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala que el Ayuntamiento es la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, y que le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables, y que la ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan en la Presidenta o el Presidente Municipal y en las autoridades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

OCTAVO.- Que conforme al artículo 32 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos le conceden al Cabildo, éste las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. -----

NOVENO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en lo conducente establece que los integrantes del Cabildo tienen el derecho de iniciar proyectos de iniciativas. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO. – Se aprueba la reforma a la fracción II, del artículo 182, y se adiciona el artículo 86 BIS, y párrafo segundo del artículo 189 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, Baja California; y se aprueba la reforma a los artículos 3o., 16o. y 153o., y se adiciona un párrafo segundo a los artículos 3o. y 152o. del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Ciudad de Tijuana B. C.; en términos del **Anexo Único**, del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara.-----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la gaceta municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su entrada en vigor. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo. -----

Procedemos con los razonamientos: -----

Regidor Jose Refugio Cañada García; Gracias Secretario, el objetivo de mi razonamiento de este voto, el voto a favor es con relación de es un tema que la verdad en lo personal que he transitado por muchas calles de la ciudad que todos los días me pongo a trabajar y escuchar a los ciudadanos porque es la única manera que no me puedo equivocar y cuando tu traes el sentir de los ciudadanos, es un tema que siempre nos han pedido e incluso no han pedido que nosotros seamos el vehículo, la voz del ciudadano de prohibir, incluso de prohibir artistas que hagan apología al tema de narcotráfico o generar violencia en la ciudad, toda vez que nuestra ciudad estamos viviendo un tema muy complicado en materia de seguridad y por eso esta la verdad que veo con buenos ojos esta propuesta, porque si bien es cierto no se va prohibir que vengan artistas que hagan apología a los narcocorridos, pero los empresarios que traigan artistas y que hagan apología a incentivar la violencia en la ciudad van a tener una fuerte multa, y una multa la verdad muy severa, que espero que los no haya un motivo de cuando hay una multa, no se rebaje y los jueces calificadores no las bajen para efecto que se vea beneficiados, sobre todo en los programas de prevención que en este caso en donde se va ir todo este recurso, yo la verdad felicito esa idea y por otro lado no es el tema como decía el Regidor Ruvalcaba pero si lo voy hacer mención, que muchas veces nosotros al menos yo en lo particular trato de ser practico porque a veces si me meto a leer los reglamentos, hay reglamentos que nos facultan a nosotros como regidores incluso de meter iniciativas directas y pedir que no sean turnadas a comisiones, si trato de meterme, en el tema de Reglamento para no regarla y obviamente lo primordial es escuchar a la gente, precisamente el día de ayer antes de esta Sesión de Cabildo tuve una reunión con mas de 100 personas, traigo videos para que vean que si estuve reunido con ellos y donde les decía los motivos de porque íbamos a ver un pequeño aumento, pero no era un aumento porque no tiene problemas el que paga su predial, nosotros que pagamos no tenemos ningún problema, el problema es para quienes no pagan, y en ese sentido pues este ayuntamiento esta haciendo muchas cosas de que muchos ayuntamiento no hicieron que dejaron de hacer que se enriquecieron nada más del gobierno, no quiero dar nombres porque sería generar otro debate, pero en ese sentido reconozco el trabajo que se está haciendo también y aprovecho de una vez para reconocer al Sindico la verdad la acción que hizo en contra de estos malos elementos que de un video que circulo tomaron cartas en el asunto, tanto usted como la Presidenta y el Secretario y obviamente vamos a seguir trabajando de la mano con ustedes y obviamente los ciudadanos la verdad estoy contento, porque hay respuesta por parte de este Gobierno no vamos atorar el sistema y como bien dijeron, hay que también aprovechar el aumento que se le da a nuestros policías, no esa algo menor 50 millones de pesos, que va directamente a nuestros policías y sobre todo al Fideicomiso para el tema de seguridad social, entonces le hemos avanzado tanto la administración pasada y esta con el nuevo Reglamento que hoy ya tiene derecho a pensiones a vacaciones a todos sus prestaciones como marca la Ley, es cuanto. - - - - -

Regidora Marisol Hernández Sotelo; Gracias Secretario, con su venia Alcaldesa, mi voto es a favor de la reforma ya que como presidenta de la Comisión para la protección de la niñas y adolescencia, parte de mis atribuciones son el velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes y toda vez que esta propuesta de reforma prohíbe el transmitir, exhibir, exponer, interpretar o reproducir, música, video, imágenes o cualquier otra similar que promueva la cultura de la violencia o haga apología al delito o de los autores de hechos ilícitos en espectáculos y diversiones públicas, la Ley Federal y Estatal de protección de niños y niñas prevé que los municipio en el ámbito de sus respectivas competencias están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir atender erradicar y sancionar los casos en que las niñas niños y adolescentes se vean afectados, sin omitir también la misma Ley de Juventud de Estado de Baja California, donde define como principios rectores el interés superior, siendo este una prioridad en las acciones que se dirijan a los jóvenes para

fortalecer su bienestar, su desarrollo integral y la protección de sus derechos igualmente define a las seguridad entendida como el disfrute de una vida libre de violencia alejada de factores de riesgo sicosociales o alteraciones del desarrollo en los jóvenes, es por ello que mi voto es a favor y también te quiero felicitar Alcaldesa, porque tu con hechos demuestras que los menores son prioritarios para este gobierno municipal que tu representas junto con nosotros, es cuanto. -----

Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastelum; Muchas gracias Secretario, con su venia Presidenta, bueno pues mi razonamiento en favor primero que nada quiero aplaudir la verdad si quiero aplaudir esta iniciativa muy necesaria, que pues de acuerdo al protocolo de actuación que de mujeres, niñas y adolescentes para la protección de ellas, únicamente no se limita a modificaciones de los municipios en relación al bando de policía sino que también a cualquier Reglamento que pueda contener alguna violación en este tema, y pues re refrendo mucho con mucho gusto y mucho agradecimiento por esta iniciativa y por muchas que nos hacen falta aquí en el Ayuntamiento en esa materia, únicamente quiero ser breve y dar una pequeñita explicación de que se trata, en materia de espectáculos cualquier persona que reproduzca alguna de una manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y niñas y que se pueda ejercer por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir o difundir contenido que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres, niñas y niños y que impida su desarrollo y que atenten contra la igualdad se le va imponer una multa, aparte de recaudatorio pues yo creo que nos estamos actualizando de manera eficiente en ese tema, muchas gracias. -----

Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez; Muchas gracias, Presidenta yo creo que el esfuerzo lo esta haciendo junto con todos los compañeras y compañeros, en esta reforma para los espectáculos, donde se presentan artistas, y hacen uso de la violencia del delito, también hemos aprobado 50 millones a Seguridad Publica, en días pasados recordando me comuniqué y mande mensaje al Sindico de lo que vimos de algunos policías que lejos de iniciarles nada mas un procedimiento sancionador debemos de iniciar los procedimientos jurídicos, ponerlos a disposición porque se ha hecho un esfuerzo para que tengan mejores cosas, se hace un esfuerzo para combatir los delitos que podrían suceder mas adelante con los corridos pero también, dentro de la corporación hay algunos elementos que no hacen lo mismo y lo vimos disparando como si estuviera jugando, y yo creo que en eso Presidenta, si tenemos que pedirle y rendirle cuentas al Secretario de Seguridad Pública, porque él es el responsable de todo, y yo aplaudo, aplaudo tu valentía porque esto va ser muy criticado por que es una sanción económica para algunos empresarios que traen a estos artistas populares que están en su auge pero si también una reflexión, para que nada más el Ayuntamiento no sancione esto que ponga a disposición que seamos un ejemplo para que todos los demás sepan que el Ayuntamiento es firme en esa decisión si combates con una de situaciones que estén pasando en calle, muchas gracias. -----

Síndico Procurador Alfonso Rafael Leyva Pérez; Quiero congratular a este Cabildo a esta iniciativa, esta reforma que sin duda alguna hacia falta en una ciudad como Tijuana, porque dadas las situaciones en las que nos enfrentamos como ciudad a este reto de la lucha contra la inseguridad, pues tiene que ver precisamente con ese derecho a vivir libre de violencia, y que tiene que ver en el sentido de cuidar a nuestros niños, a nuestras mujeres a nuestras familias tijuanaenses, sin duda esta iniciativa dignifica también y apoya a nuestros policías, está comprobado y además apoyado por diferentes organizaciones en que la música, la forma o los artistas que hacen apología al delito o como le llaman a los narcocorridos, sin duda tienen una alteración o fomentan una cuestión en la mentalidad sobre todo de los que son vulnerables e influir como los jóvenes y que también pueden ser una forma de motivar a generar violencia, esta iniciativa ayuda también para que pongamos

y aprovechemos este espacio y solicitar a los artistas que se dedican al canto de estas canciones a que si bien respetamos el desarrollo artístico de su manera de expresarse, también les pedimos o les pido que se sumen a la lucha contra la violencia, artistas, de corridos, de narcocorridos, son ustedes también una gran, tienen ustedes un gran poder de influencia sobre los jóvenes, entonces si bien respetamos su modo de vivir, su forma de expresar, su música, también les pedimos que se sumen contra la lucha, que se sumen en la lucha contra la violencia, es cuanto. -----

Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez; Muchísimas gracias, antes de iniciar con el razonamiento quisiera de ser posible que quede asentado en el acta la participación como inicialista en esta reforma del Regidor Cañada, ya que lo platicamos juntos pero por una omisión de su servidora no signo el documento, pido me4 disculpe por ello, muchísimas gracias, en el tema de prevención del delito, la prevención del delito y de las violencias es lo principal es cuidar la salud mental de los jóvenes, niñas y niños y adolescentes, ya que por mas armas que este municipio decomise, por mas cuestiones de detenciones que hagamos, lo más importante es cuidar la salud mental que empieza por los ojos y por los oídos, por lo tanto agradezco a este Cabildo el riesgo que toma ya que las criticas serán muchísimas por la pérdida económica que podría representar un pequeño grupo de cantantes, sin embargo es importante también manifestar que todos los artistas son bienvenidos, todos los artistas y que no se tergiverse que son los corridos, ya que los corridos son bienvenidos incluso son inspiracionales, son parte del folclor mexicano, lo que no puede ser parte del folclor mexicano, y no puede representarnos es el narcocorrido y la apología del delito, por lo tanto hoy este Cabildo, pues le dice no a los narcocorridos en esta ciudad, muchísimas gracias a todos. -----

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario Miguel Ángel Bujanda Ruiz concede el uso de la voz al Regidor Eligio Valencia López para que de lectura al **punto 4.4.- Acuerdo relativo a la reforma del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del municipio de Tijuana, Baja California.** Agregándose a la presente acta como **apéndice número 9; CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO.- Que el Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, contempla dentro de su glosario el concepto de Multa Electrónica, definiéndola como la multa levantada por el personal autorizado, mediante medios electrónicos. -----

SEGUNDO.- El artículo 105 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California establece lo relativo a las infracciones de conductores, estableciendo así el procedimiento que se debe de seguir ante la contravención de alguna de las disposiciones de este reglamento, señalando en su inciso i) lo siguiente: -----

... **i)** En el caso de que el infractor hubiese tenido con anterioridad una o más boletas de infracción, sin que las mismas no se hayan cancelado o bien no se encuentren cubiertas ante la dependencia recaudadora correspondiente, durante el término señalado en los artículos 116 y 121 del presente ordenamiento; el agente con el debido respeto le solicitará al conductor que lo acompañe a la Delegación Municipal correspondiente con el objeto de ponerlo a disposición del Juez Municipal en turno para que el mismo resuelva lo conducente. -----

TERCERO.- Del numeral que antecede se desprende que en el caso de que existan boletas de infracción anteriores y que las mismas no se hayan cancelado o pagado, el agente solicitará al conductor que lo acompañe a la Delegación Municipal correspondiente con el objeto de ponerlo a disposición del Juez Municipal en turno para que éste resuelva lo conducente, situación que consideramos no se adecua al principio de mejora regulatoria continua, ya que si se están empleando en la actualidad medios electrónicos que faciliten el pago de las infracciones que en su momento se cometan, también debe existir la

posibilidad que dentro del sistema de electrónico de pago, se pueda realizar el pago de las infracciones que, en su caso, existiesen con anterioridad. Por ello se propone la reforma del inciso i) del artículo 105 del citado Reglamento para quedar como sigue: - - - - -

... i) En el caso de que el infractor hubiese tenido con anterioridad una o más boletas de infracción, sin que las mismas no se hayan cancelado o bien no se encuentren cubiertas ante la dependencia recaudadora correspondiente, durante el término señalado en los artículos 116 y 121 del presente ordenamiento; el agente le señalará al infractor, con el debido respeto, que puede en ese momento realizar el pago de las infracciones pendientes a través de los medios electrónicos correspondientes, así como la que corresponda al acto en trámite motivo de infracción, por lo que en caso de que el conductor no lo realizara, el agente le solicitará al conductor que lo acompañe a la Delegación Municipal correspondiente con el objeto de ponerlo a disposición del Juez Municipal en turno para que el mismo resuelva lo conducente. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 118 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California establece las sanciones a que se harán acreedoras las personas que contravengan las disposiciones de dicho Reglamento, contemplando para ello una tabla que contiene el artículo, concepto y grado en donde se mencionan los mínimos y máximos para aplicar en relación con la UMA (Unidad de Medida y Actualización). - - - - -

QUINTO.- En ese sentido, se propone la adición del artículo 118 BIS, en el que se contemplen los supuestos en los cuales se aplicará el monto en UMAS en relación con la reincidencia de los conductores, tal y como a continuación se detalla: - - - - -

Artículo 118 BIS. - Para los efectos del artículo anterior, así como para cualquier otra infracción prevista por el presente Reglamento, la multa que corresponda será determinado de la siguiente manera: - - - - -

I. Cuando se trate de la primera infracción a las disposiciones prevista en el presente reglamento o demás ordenamientos legales de tránsito aplicables, se aplicará el monto mínimo previsto para esa conducta en el presente Reglamento. - - - - -

II. Si el infractor contraviene por segunda ocasión la misma disposición de Tránsito acorde a la clasificación que corresponda señalada en el presente Reglamento, se le aplicará el monto que resulte de dividir entre dos, la suma de la sanción mínima y máxima correspondiente, y - - - - -

III. En el caso de que un infractor contravenga por tercera ocasión la misma disposición de Tránsito acorde a la clasificación que corresponda señalada en el presente Reglamento, se le aplicará el monto máximo que corresponda a la infracción. - - - - -

En todos los casos señalados, la autoridad competente podrá aplicar multas diversas a la mínima, media y máxima previstas en este artículo, considerando las circunstancias particulares del hecho, pero no deberá rebasar el parámetro de clasificación de la infracción que corresponda a la misma. - - - - -

El lapso para la aplicación del procedimiento establecido en las fracciones I, II y III de este artículo, abarcará 12 meses, contados a partir del día en que se cometió la primera infracción, sin perjuicio de las demás sanciones que corresponda al infractor, por contravenir las disposiciones del presente Reglamento. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. - - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO. - Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado, señala que los Ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los comisionados y demás servidores públicos. - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO. - Que el artículo 34 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que son reglamentos las resoluciones de Cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, permanentes, obligatorias y coercibles, no se refieran a persona o personas determinadas, y tiendan a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.

DÉCIMO TERCERO. - Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en lo conducente establece que los integrantes del Cabildo tienen el derecho de iniciar proyectos de iniciativas. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

ÚNICO. - Se aprueba la reforma al inciso i) del artículo 105 y la adición del artículo 118 BIS del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del anexo único el cual se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase y que forma parte integrante del mismo. - - - - -

- - - - - **TRANSITORIOS** - - - - -

PRIMERO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su entrada en vigor. - - - - -

SEGUNDO. – Notifíquese a las autoridades municipales competentes de la aplicación y observancia relacionadas con la presente materia y que se señalan en el artículo 5 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California. - - - - -

Procedemos con los razonamientos: - - - - -

Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos; con su venia compañeros, solo una solicitud la propuesta es buena siempre puede ser perfectible, cuando se vaya a ejecutar que se nos invite nada más para ver cómo se va a implementar, para evitar conflicto y lo que podamos aportar para veneficios que se pueda hacer en ese momento, es todo. - - - - -

Regidor Eligio Valencia López; Si así es nomas comentar, que esta reforma beneficiara tanto a los ciudadanos como al Ayuntamiento ya que quien cometa una infracción podrá mediante los dispositivo s con los que cuenta la autoridad pagara en ese momento su infracción, estas infracciones que en su momento omitió hacerlo o no se hubieran cancelado ya que como se encuentra actualmente en el texto se indica que en el caso de que el infractor hubiese tenido con anterioridad una o más boletas de infracción sin que las mimas no se hayan cancelado o no se encuentren cubiertas ante al dependencia recaudadora durante el tema señalado, el agente con el debido respeto le solicitara al conductor que lo acompañe a la delegación municipal correspondiente con el objeto de ponerlo a disposición del juez municipal en turno, para que el mismo resuelva lo conducente, en ese sentido se le estaría dando al infractor de pagar las multas que en su caso tuviere mediante el dispositivo electrónico o bien también acudir a la delegación de esta manera el infractor puede hacerlo de una manera más sencillas y sin una pérdida de tiempo, es cuento. - - - - -

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario Miguel Ángel Bujanda Ruiz concede el uso de la voz a la Regidora Marisol Hernández Sotelo quien da lectura al **punto 4.5.- Acuerdo relativo a la reforma del Reglamento del Programa Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para Visitantes procedentes de y con destino a los Estados Unidos de América**; Agregándose a la presente acta como **apéndice número 10; CONSIDERANDOS:** - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución. - -

TERCERO.- Que el artículo 82 de la referida Constitución Política del Estado, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los comisionados y demás servidores públicos. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, indica que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 7, fracción VII, de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que la Presidenta Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, entre otras atribuciones, Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas derivadas de las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, dentro del ámbito de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 34 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que son reglamentos las resoluciones de Cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, permanentes, obligatorias y coercibles, no se refieran a persona o personas determinadas, y tiendan a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en lo conducente establece que los integrantes del Cabildo tienen el derecho de iniciar proyectos de iniciativas. - - - - -

OCTAVO.- Que el propósito de la presente iniciativa es incluir en el Programa Pases de Cruce Ágil a los Estudiantes transfronterizos que residen en Tijuana pero que desempeñan alguna actividad escolar en los condados de California aledaños a Tijuana. Esta inclusión conlleva a reformar la denominación del Reglamento del Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para Visitantes Procedentes de y con Destino a los Estados Unidos de América, así como diversas disposiciones de dicho

Reglamento. Asimismo, con la presente iniciativa se pretende tanto precisar y ampliar las facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana, como precisar, reformar y adicionar diversas disposiciones, así como porciones normativas, a fin de mejorar y eficientizar el Programa Pases de Cruce Ágil, incentivando las visitas a nuestra ciudad y fomentando la derrama económica que brinda el turismo binacional. -----

NOVENO.- Que en el proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el ejercicio fiscal 2024, sujeto a la aprobación del Congreso del Estado de Baja California, se contemplan los derechos de cobro para estudiantes transfronterizos que se adhieran al programa, por lo cual también se pretende que nuestra reglamentación en la materia se encuentre armonizada con lo estipulado en dicha Ley de Ingresos, una vez aprobada por el Poder Legislativo del Estado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO. – Se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento del Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para Visitantes Procedentes de y con Destino a los Estados Unidos de América; en términos del anexo único, del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo. -----

TERCERO.- El Programa de Pases de Cruce Ágil para usuarios del sector transfronterizo escolar, estará vigente a partir de su incorporación en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana respectiva. -----

CUARTO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-----

QUINTO.- Las referencias que se hagan y las atribuciones que se otorgan en reglamentos, normas técnicas, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones administrativas, a las dependencias previstas previo a la expedición del presente reglamento, se entenderán hechas o conferidas a las dependencias que resulten competentes conforme al mismo. - -

SEXTO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana.-----

Procedemos con los razonamientos: -----

Regidora Mariol Hernández Sotelo; Gracias Secretario, mi voto es a favor a la reforma ya que esta reforma agrega al Reglamento a aquellos estudiantes que residen en esta ciudad y tienen la necesidad de cruzar hacia los estados unidos de manera rápida y efectiva, con un pase mensual así mismo con esta reforma también se realizan la adecuaciones correspondientes a la casetas donde estará la secretaria de economía de Tijuana a cargo de la operación y supervisión de las mismas, es cuanto. -----

Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez; Muchísimas gracias, hablando de salud mental, hay que hablar de la salud mental de las familias y las personas las mamás y los papás porque sabemos que en Tijuana la situación de vida es muy distinta al reto de la república y como punto de vista fronterizo existen muchos niños y niñas que estudian en Estados Unidos y no quiero imaginar la carga de estrés que tienen los papás al cruzar, mi hijo particularmente va a unas cuadas de mi hogar y me estresa la hora de entrada, entonces que decir de aquellas mamás y aquellos padres que esperan horas en la línea, para que sus hijos aprendan y tengan este tipo de educación, bueno la línea medida, la

línea empresarial por mucho tiempo había sido en Tijuana una sola, cuando llegamos a este Gobierno gracias a la ayuda de este cabildo se pudieron aperturar 2 cruces más y esto nos da la oportunidad de hoy brindar también a esta mamá y a estos papás que cruzan continuamente para llevar a sus niños a la escuela, la oportunidad de poder también ese cruce ágil que tanto necesitan y que tanto han pedido sin que les cueste más de lo que debe de costar, así que muchísimas gracias por este apoyo y sin duda la ciudadanía de este sector porque es una Tijuana para todos va quedar muy satisfecha con ellos, muchas gracias Regidores. -----

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario Miguel Ángel Bujanda Ruiz concede el uso de la voz al Regidor Alejandro Cabrera Acosta quien da lectura al **punto 4.6.- Acuerdo relativo a la reforma del Reglamento para la Construcción, Instalación y Conservación de Estaciones Terrenas y Estructuras de Telecomunicación en el Municipio de Tijuana, Baja California.** Agregándose a la presente acta como **apéndice número 11; CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO.- Que el artículo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución. - - -

TERCERO.- Que el artículo 82 de la referida Constitución Política del Estado, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los comisionados y demás servidores públicos. -----

CUARTO.- Que el artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, indica que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 7, fracción VII, de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que la Presidenta Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, entre otras atribuciones, Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas derivadas de las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, dentro del ámbito de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 203 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California, indica que toda instalación de telefonía móvil o de similar de un servicio de radiocomunicación y elementos auxiliares necesarios para su funcionamiento, requerirán para su puesta en marcha del permiso o licencia municipal de funcionamiento u operación, así como cumplir con las normas oficiales y el Reglamento para la Regulación, Instalación, Construcción y Operación de Estaciones Terrenas y Estructuras de Telecomunicación del Municipio de Tijuana. -----

SÉPTIMO.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2023, aprobada por el Congreso del Estado de Baja California, se estipuló lo siguiente:

a) Cobro de derechos por la expedición de licencias para instalación, regularización, reubicación y/o ampliación de antenas o mástiles para telefonía y medios de comunicación, y por lo cual se pagarán derechos anuales conforme a las tarifas establecidas en dicha Ley.

b) Disposición que establece que la colocación de estructuras, mástiles antenas o similares independientemente de la licencia inicial de colocación o construcción, quedarán sujetos a las revalidaciones anuales en materia de protección civil, seguridad estructural, salud y ecología respectivamente, así como de refrendo de uso de suelo que dicha Ley de Ingresos y la reglamentación determinen. -----

c) Cobro de derechos por el aviso de terminación de obra de instalación. -----

Asimismo, cabe señalar que el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el ejercicio fiscal 2024, que se enviará al Congreso del Estado de Baja California para su aprobación, preserva lo estipulado en los incisos anteriores. Por tales motivos, y en correlación con el artículo 203 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California, se pretende reformar el artículo 15 y adicionar los artículos 16 BIS y 16 TER al Reglamento para la Regulación, Instalación, Construcción y Operación de Estaciones Terrenas y Estructuras de Telecomunicación del Municipio de Tijuana, con el propósito de armonizar nuestra reglamentación en la materia.

OCTAVO.- Que el 25 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la "Disposición técnica IFT-007-2019, la cual tiene como objetivo definir los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el entorno de estaciones de radiocomunicación o fuentes emisoras que se emplean para servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, así como el establecer el domicilio para recibir notificaciones. -----

Con dicha disposición, se busca brindar a las autoridades municipales, estatales, y federales los elementos técnicos de referencia para la autorización del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión. Por lo que con la presente iniciativa, se pretende adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 16 del Reglamento para la Regulación, Instalación, Construcción y Operación de Estaciones Terrenas y Estructuras de Telecomunicación del Municipio de Tijuana, con el propósito de armonizar lo contenido en dicha disposición Técnica. -----

NOVENO.- Que derivado de las reformas y adiciones mencionadas en los considerandos séptimo y octavo, es necesario establecer las sanciones por la falta de revalidación y terminación de obra, por lo cual se propone la adición de las fracciones III y IV del artículo 36 del Reglamento para la Regulación, Instalación, Construcción y Operación de Estaciones Terrenas y Estructuras de Telecomunicación del Municipio de Tijuana. -----

DÉCIMO.- Que el artículo 34 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que son reglamentos las resoluciones de Cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, permanentes, obligatorias y coercibles, no se refieran a persona o personas determinadas, y tiendan a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en lo conducente establece que los integrantes del Cabildo tienen el derecho de iniciar proyectos de iniciativas. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio No. DIR-DAU-937-2023, el Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, ARQ. Juan Enrique Bautista, consideró necesario proponer dichas reformas y adiciones al

ordenamiento jurídico municipal antes señalado, con el objeto de salvaguardar la integridad de los ciudadanos ante la proliferación en la instalación de antenas, y armonizar lo relativo a la terminación de obra y la revalidación anual en nuestra reglamentación municipal. - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

ÚNICO. – Se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento para la Regulación, Instalación, Construcción y Operación de Estaciones Terrenas y Estructuras de Telecomunicación del Municipio de Tijuana; en términos del anexo único, del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara. - - - - -

TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo. - - - - -

TERCERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.- - - - -

CUARTO.- Se concede un término de 180 días naturales para efecto de que los propietarios de cualquier estructura de comunicación en el Municipio, actualicen sus expedientes en los términos de estas reformas. - - - - -

Procedemos con los razonamientos: - - - - -

Regidor Jose Refugio Cañada García; Gracias, seré breve y rápido, yo creo que si es importante en una próxima reunión que tengamos también tomemos en consideración y modificar el Reglamento para efecto de controlar también a los que usan cableado toda vez que en toda la ciudad parece telaraña donde se usa cable por parte de varios proveedores de internet, televisoras, de x o y entonces sería importante que nos metiéramos en esa dinámica para efecto de ya no usen que las quiten ellos mismos las retiren o en su defecto que el Ayuntamiento la retire y que tenga un costo hacia ellos, como por ejemplo cablemás, Izzi Tv, todos esos que usan cableríos que dejan como incluso que hasta dañan a nuestra casas, yo particularmente pasan como 5 cables por medio de mi casa, entonces si sería importante modificar el Reglamento, es cuanto gracias. - - - - -

No existiendo puntos a tratar en el apartado **5. Informes y Dictámenes de las Comisiones** procedemos con el desahogo del **punto 6** del orden día relativo a la **clausura de la Sesión**. Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE. - - - - -